

ARCHIVO

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA

REPUBLICA DE CHILE
PRESIDENCIA
REGISTRO Y ARCHIVO
NR. 94/2590
A: 09 FEB 94

OFICIO ORD. EN R. CA. 502

ANT.: Oficios Nos 94/219,
256, 257, 356 y 386 del
Gabinete Presidencial.

MAT.: Informa sobre materia
que indica.

SANTIAGO, - 8 FEB 1994

DE : MINISTRO DE JUSTICIA

A : SR. CARLOS BASCUÑAN EDWARDS
JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL

1.- Por oficios del
antecedente se remitieron a éste Ministerio, escritos
enviados por diferentes regionales de la Asociación de
Empleados del Poder Judicial, relacionados con el
rechazo al Proyecto de Ley, en actual trámite
legislativo, sobre mejoramiento de remuneraciones de ese
Poder del Estado.

2.- Al respecto y
conforme a sus instrucciones adjunto remito a Ud., para
su conocimiento copia del oficio circular enviado a esa
Asociación, en respuesta al planteamiento formulado.

Saluda atentamente a Ud.



FRANCISCO CUMPLIDO CERECEDA
Ministro de Justicia

JPRC\CSA
INT. No 026 de 03.02.94.
F:1068

- DISTRIBUCION:
- Sr. Jefe de Gabinete Presidencial
 - OPLAP (1)
 - Depto. Presupuestos y Fzas. (2)
 - Of. Partes (3)

21/28
PALACIO DE LA MONEDA

M 09 FEB 94 M
RECEPCION
DE DOCUMENTOS

94/219 -> Poder judicial Aconcagua
of. 94/256 -> Mde Empleados Poder judicial
mlo/agasta
94/257 -> Empleados judiciales Concepción,
BIO-BIO y maucó
94/356 -> Emp. Poder judicial Aysén
94/386 -> Empl. Poder judicial Reg. IIgo.
" " " 0118991NS.

OFICIO CIRCULAR Nº 501

ANT.: Escritos de las
Asociaciones Regionales
de Empleados del Poder
Judicial.

MAT.: Informa sobre proyecto
de ley de mejoramiento
de remuneraciones.

SANTIAGO, - 8 FEB 1994

DE : MINISTRO DE JUSTICIA

A : SRES. ASOCIACION NACIONAL Y REGIONALES
DE EMPLEADOS DEL PODER JUDICIAL

1.- Se han recibido en esta Secretaría de Estado diversos escritos de esa Asociación, en los que se manifiesta el categórico rechazo respecto al proyecto de ley sobre mejoramiento de remuneraciones presentado por el Poder Ejecutivo, aduciendo que éste no cumple con los planteamientos formulados.

2.- La propuesta inicial de esa entidad consideraba la creación de una asignación de permanencia, lo que no prosperó por el creciente gasto futuro asociado, acordándose que el mejoramiento de las rentas se traduciría en un aumento de la asignación judicial.

Es así como el artículo 1º del proyecto de ley en comento, reemplaza el actual porcentaje, por un monto incrementado de la referida asignación, y en el caso del Escalafón de Empleados Profesionales, considera además un aumento del porcentaje de la asignación profesional.

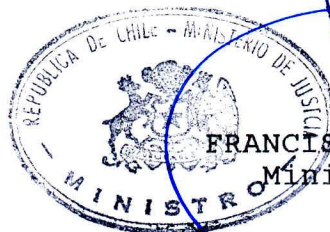
3.- En las negociaciones con la Asociación Nacional se estableció el porcentaje de aumento para ese Escalafón, el que es uniforme tanto para los empleados profesionales como para aquellos que no lo son, y sólo difiere su forma de aplicación, como se indica en el segundo párrafo del punto dos del presente oficio.

//..

Cabe destacar que el método de cálculo para la obtención del mejoramiento no afecta el nivel de remuneraciones, ni la impondibilidad de ellas, puestos que ambas asignaciones tienen el carácter de impondibles, ya sea que estén expresadas en un porcentaje del sueldo base o en una cantidad fija.

4.- Es dable informar que por la oposición habida, el proyecto de ley en cuestión, quedó para la próxima legislatura en segundo trámite constitucional.

Saluda atentamente a Ud.



FRANCISCO CUMPLIDO CERECEDA
Ministro de Justicia

JPRC\CSA
INT. 025 de 03.02.94.
F:1068

DISTRIBUCION:

- Asociación de Empleados del Poder Judicial
 - Antofagasta
 - Sub-Regional Aconcagua
 - VI Región
 - Regional Concepción Bío-Bío y Arauco
 - Regional Aysén
 - Regional Santiago
 - Nacional
- OPLAP (1)
- Depto. Pptos. y Fzas. (2)
- Of. Partes (3)